ACLARACION N° 01

En referencia al Llamado con ID Nº 368.960, **Contratación Directa Nº 27/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES – AD REFERENDUM",** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

Consulta Nº 1:

1. En las especificaciones técnicas del equipo ITEM 1: Favor aclarar si la velocidad de impresión y fotocopiado puede ser de 43 ppm. Favor aclarar si el procesador del equipo puede ser 1,2 GHz. Favor aclarar si la memoria puede ser 2.048 MB. Favor aclarar si la resolución de impresión puede ser 1.200 x 1200 dpi. Favor aclarar si el ciclo mensual de impresión puede ser de 150.000 impresiones por mes. Favor aclarar si el controlador de usuario puede ser de mínimo 1000 cuentas. Favor aclarar si la velocidad de primera impresión puede ser de; 6 segundos. Favor aclarar si la velocidad de escaneo puede ser SPDF 43 IPM simple Originales por minuto. Favor confirmar si la resolución del Escaner puede ser 600 dpi, Favor aclarar si la copia múltiple puede ser hasta 999 copias. Favor aclarar si el equipo requiere de Fax. Favor aclarar si el oferente debe ser centro autorizado de servicios C.A.S nombrado por el fabricante, y si se solicita certificación de personales técnicos de al menos 3 técnicos.

2. En las especificaciones técnicas del equipo ITEM 2: Favor aclarar si la fotocopiadora puede ser tecnóloga Inkjet y/o Laser. Favor aclarar si la velocidad de impresión y fotocopiado puede ser de 34 ppm. Favor aclarar si la memoria puede ser 1 GB. Favor aclarar si la resolución de impresión puede ser 4.800 x 1200 PPP. Favor aclarar si el ciclo mensual de impresión puede ser de 75.000 impresiones por mes. Favor aclarar si la velocidad de primera impresión puede ser de; 11 segundos. Favor aclarar si la Resolución de escaneo puede ser 1.200 x 2400 PPP. Favor aclarar si el oferente debe ser centro autorizado de servicios C.A.S nombrado por el fabricante, y si se solicita certificación de personales técnicos de al menos 3 técnicos.

Respuesta Nº 1:

- **Punto 1:** En caso de algún cambio, remitirse a la Adenda Nº 2, en caso contrario remitirse en lo estipulado al PBC inicial.
- **Punto 2:** En caso de algún cambio, remitirse a la Adenda Nº 2, en caso contrario remitirse en lo estipulado al PBC inicial.

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN